

Al contestar cite este número:
Radicado DADEP No. 20263010045031



Bogotá D.C, 2026-03-24
301 SGIEP

Correo Electrónico

Señor(a):
Anónimo (a)
Ciudad

REFERENCIA: RADICADO SECRETARIA DE INTEGRACIÓN SOCIAL N°
S2026055347 17 DE MARZO DE 2.026.
RADICADO BOGOTÁ TE ESCUCHA 1345652026
RADICADO DADEP N° **20264000077092** 18 DE MARZO DE 2.026.

ASUNTO: EXTENSIÓN COMERCIAL EN LA **CARRERA 73**. BARRIO KENNEDY
CENTRAL

Respetado Ciudadano(a), reciba un cordial saludo.

En atención al traslado de la Secretaria de Integración Social sobre: "(...) LOS SUSCRITOS COMERCIANTES FORMALMENTE ESTABLECIDOS DE LA LOCALIDAD DE KENNEDY, UBICADOS EN LA CARRERA 73 DE KENNEDY CENTRAL, PRESENTAMOS LA PRESENTE SOLICITUD DE CARÁCTER ANÓNIMO POR TEMOR FUNDADO A REPRESALIAS SOMOS PROPIETARIOS Y/O RESPONZABLES DE ESTABLECIMIENTOS COMO FLORISTERIAS, RESTAURANTES, ASADEROS, FRUTERÍAS, PASTELERÍAS, HELADERÍAS, BARBERÍAS Y EXPENDIOS DE COMIDAS RÁPIDAS TODOS CON CUMPLIMIENTO DE NORMAS SANITARIAS, TRIBUTARIAS Y URBÁNISTICASHECHOS: UBICACIÓN: LOCALIDAD DE KENNEDY-BOGOTÁ D.C. (...)4. OCUPACIÓN INDEBIDA DEL ESPACIO PÚBLICO: INSTALACIÓN DE SILLAS, MESAS Y EQUIPOS; USO DE SONIDO A ALTO VOLUMEN; OBSTACULIZACIÓN DE TRÁNSITO PEATONAL; AGLOMERACIONES PERMANENTES (...)". Le informamos lo siguiente:

La Defensoría del Espacio Público, fue creada como Departamento Administrativo que hace parte de la estructura orgánica y administrativa de Bogotá D. C., y obra en desarrollo de funciones y competencias establecidas en el Acuerdo 18 de 1999, dentro del cual se nos señaló como misión la de "*contribuir al mejoramiento de la calidad de vida en Bogotá D.C., por medio de una eficaz defensa del espacio público, de una óptima administración del patrimonio inmobiliario de la ciudad y de la construcción de una nueva cultura del Espacio Público que garantice su uso y disfrute común y estimule la participación comunitaria*".

Por tanto, **este Departamento Administrativo es una entidad de carácter técnico** que presta asesoría jurídica y técnica (certifica la calidad de los predios incorporados en el

inventario de la propiedad inmobiliaria distrital) a las demás entidades y autoridades del orden local, distrital, nacional, y judicial para el ejercicio de la recuperación del espacio público, como es el caso de las funciones policivas en cabeza de las Alcaldías Locales, en virtud de lo establecido en el artículo 86 del Decreto 1421 de 1993 modificado por la Ley 2116 de 2021.

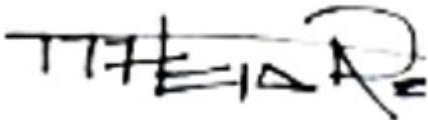
Respecto a las acciones puntuales de su solicitud corresponde a los Alcaldes Locales, **liderar las actividades y programas** correspondientes y emiten las resoluciones y/o imponen las medidas correctivas respectivas, esto en virtud de las facultades que tiene a su cargo otorgadas por la Ley 1421 de 993, Acuerdo 079 de 2003, Decreto Ley 1355 de 1970) y las inspecciones de policía por medio del trámite de querellas policivas (Ley 1801 de 2016) y éstas autoridades son quienes realizan la apertura, tienen el inventario actualizado y custodian las actuaciones, así mismo, son las que actualizan cada uno de los expedientes, de manera oficiosa o a petición de parte.

Por consiguiente, atendiendo al principio de legalidad y al marco competencial antes descrito, este Departamento Administrativo procederá a (1) **TRASLADAR** a la Alcaldía Local de Kennedy como autoridad competente en materia de inspección, vigilancia y control (IVC) y (2) a la Estación de Policía de Kennedy.

El Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público, en su rol de entidad articuladora, reitera su disposición para brindar asistencia técnica y jurídica a las autoridades competentes, en aras de garantizar la efectiva recuperación del espacio público cuya principal función, conforme a los artículos 10 y 17 del Acuerdo 735 de 2019, consiste en asesorar a las autoridades distritales, locales, nacionales y judiciales en procesos de recuperación del espacio público por ello se reafirma su compromiso con la protección del espacio público y la coordinación interinstitucional, por lo que atenderá con diligencia las solicitudes de apoyo que emitan las entidades con competencia en la materia.

Con lo anterior, se da respuesta a la petición formulada en los términos contemplados en el artículo 14 de Ley Estatutaria No. 1755 de 2015.

Atentamente,



MARÍA ALEJANDRA VARGAS REAL
Subdirectora de Gestión Inmobiliaria de Espacio Público (E)

Copia 1: DANIEL HERNANDO ORTIZ QUINTERO, Alcalde Local de Usaquén, **ALCALDÍA LOCAL DE USAQUÉN**, Carrera 6A N° 118 - 03, 601 338 6660. cdi.usaquen@gobiernobogota.gov.co

Copia 2: ESTACIÓN DE POLICÍA DE USAQUÉN, Calle 165 No. 8A – 43. mebog.e1@policia.gov.co

Copia 3: ARMANDO OJEDA ACOSTA, Director UAESP, **Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos (UAESP)**, Carrera 10 N° 17 - 72, 601 358 0400. uaesp@uaesp.gov.co



DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA
DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO

Proyectó: Tatiana Ortiz - Arquitecta Contratista SGI 
Revisó: Claudia Poveda – Profesional Contratista Área Defensa SGI.
 Clara Inés Albino Rodríguez – Asesora SGI Contratista SGIEP 
Código de archivo: RUPI 3647-6